



## **ACTA DE ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE MARZO DE 2018.**

En Palazuelos de Eresma, siendo las veinte horas y doce minutos del día veinte de marzo de dos mil dieciocho, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto y en primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Nieto Martín (PP), y con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Juan Manuel Martínez Marín (PP), D<sup>a</sup>. Susana Domínguez Martín (PP), D. Daniel Bravo López (PSOE), D. Antonio Reguera Mínguez (PSOE), D. Basilio García Pérez (PSOE), D. David Miguel Arroyo (DNP), D. Julio César Gómez Huertas (DNP), D. José Benedicto Rodao Lázaro (PEC), D. Hilario Lázaro Centeno (AVR) y D. Aurelio Niebla Beltrán (No adscrito).

Actúa como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación, D. Antonio Pedro Postigo Cerezo.

Por la Presidencia se declara abierto y público el Acto.

**1.- ACTAS. A) ORDINARIA DE 21-11-2018.-** Vista el acta de la Sesión de 21 de noviembre de 2018, es aprobada por unanimidad y en votación ordinaria y con la intervención que posteriormente se indicará.

- Sr. Bravo López, una vez subsanados los errores que pusimos de manifiesta en la Sesión de 16 de enero y que motivo su retirada, votaremos a favor.

**B) ORDINARIA 16-01-2018.-** Vista el acta de la Sesión de 16 de enero de 2018, es aprobada por unanimidad y en votación ordinaria,

**2.- DECRETOS.-** Seguidamente se procede a dar cuenta de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente, comprendidos entre los números 3 al 18 del 2018, quedando enterados los Sres. Corporativos.

**3.- TOMA DE CONOCIMIENTO ABANDONO GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UPyD DEL SR. CONCEJAL NIEBLA BELTRÁN.-** Se da cuenta del contenido del Decreto 9/2.018, de 9 de febrero, por el que, a petición de D. Aurelio Niebla Beltrán, se toma conocimiento de su abandono del grupo municipal de UPyD, en el que estaba integrado, siendo su situación actual la de concejal no adscrito.

Quedando enterados los Sres. Corporativos, previa la intervención que posteriormente se indicara.

\* Intervención que si cita:

- Sr. Niebla Beltrán, la palabra abandono me parece fuerte para definir la situación, que no es otra que la desaparición de la organización con la que me presente a las elecciones, dicho sin ningún ánimo de reproche y con total respeto. No estoy en la situación de tráfuga, puesto que no me voy a otro grupo político, quedo como concejal independiente en este Pleno.

Desaparecidas las siglas con las que fui elegido Concejal, me queda el compromiso con los vecinos de Palazuelos, en el sentido que yo tengo de la política como servicio al progreso democrático de nuestra sociedad.

**4.- CONSTITUCIÓN MESA DE CONTRATACIÓN.-** Teniendo en cuenta que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha entrado en vigor el día 9 de marzo de 2.018, de conformidad con su disposición final decimosesta.

Teniendo en cuenta que su artículo 326 y su disposición adicional segunda, punto 7, establecen una nueva configuración de las Mesas de Contratación, con un



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

régimen de incompatibilidades que, en principio, parecía alcanzar a los empleados públicos que intervengan en la redacción de los pliegos de condiciones del contrato y en los proyectos o memorias de los mismos, asunto que ha quedado aclarado, en sentido de alcanzar esa incompatibilidad sólo a los segundos, por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en su expediente 3/2.018.

Teniendo en cuenta, igualmente, que este Ayuntamiento no dispone de personal funcionario suficientemente cualificado para el ejercicio de las funciones de asistencia técnica especializada a la Mesa de Contratación que establece la Ley, por lo que ha tenido que contarse para su constitución de personal laboral del Ayuntamiento.

Por todo ello por mayoría de 9 votos a favor (PP, PSOE, PEC, AVR y Sr. Niebla Beltrán) y 2 abstenciones (DNP), en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y al amparo de lo establecido en el artículo 326.4 de la Ley 9/2.017, se acuerda:

1º.- Establecer que la Mesa de Contratación que ha de actuar en las adjudicaciones cuya competencia corresponde a este Pleno, queda constituida por los siguientes miembros:

TITULARES:

- Presidente, el Sr. Alcalde.
- Vocales. 1.- El Sr. Secretario-Interventor, que además actuara de Secretario.
- 2.- D<sup>a</sup>. María Antonia Victoria Berrocal.

SUPLENTE:

- Presidente, Concejal que sustituya al Sr. Alcalde o en quien delegue.
- Vocales. 1.- Empleado público del Ayuntamiento que sustituya al Sr. Secretario- Interventor.
- 2.- D. Pedro Román Bartolomé Herrero.

2º.- Notificar este acuerdo a los interesados.

\* Intervenciones que se citan:

- Sr. Bravo López, es un requisito legal según dispone la nueva normativa al respecto de la Ley de Contratos del Sector Público y las Entidades Locales y a la que debemos, por tanto, adaptarnos.

La propuesta de integrantes de esa mesa nos parece adecuada y por ello, votaremos a favor.

**5.- MODIFICACIÓN ACUERDO ESTUDIO Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA RESTAURACIÓN DE LAS ESCOMBRERAS.-** El pasado día 12 de enero, se nos solicita la adopción de acuerdo por el Pleno de este Ayuntamiento, relativo a trabajos de restauración de la escombrera ubicada en la parcela 12 del polígono 12, de los de rústica, de este municipio, previstos en el convenio suscrito al efecto entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y el Consorcio Provincial, para la gestión medioambiental y tratamiento de residuos sólidos, adjuntándose un modelo de acuerdo, al que se ajusta el acuerdo que fue adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión de 16 de enero corriente.

El día 19 de enero se nos comunica que el modelo remitido con fecha 12 de enero era erróneo, procediendo a enviar nuevo modelo, de acuerdo, corregido.



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

En consecuencia procede, subsanar el error anterior, y adoptar nuevo acuerdo, en los siguientes términos:

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de las conversaciones mantenidas con el S.T. de Medio Ambiente de Segovia, de la Junta de Castilla y León que próximamente procederá a la contratación de la redacción del documento técnico para la restauración de la escombrera, situada en Polígono 12, Parcela 12.

Dicha actuación le ha sido explicada y está enmarcada dentro del *“Convenio de Colaboración firmado entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos en la Provincia de Segovia, para la recuperación ambiental de zonas degradadas por el depósito de residuos inertes en la provincia de Segovia”*

Así mismo se precisa la puesta a disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de restauración de la escombrera a favor del Servicio de Infraestructura para el tratamiento de los residuos de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, durante el tiempo de ejecución de las obras.

Por todo ello por todo ello por unanimidad, en votación ordinaria, con la intervención que posteriormente se indicará, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Bienestar Social, se acuerda:

1º.- Dar conformidad a la actuación enmarcada en el mencionado Convenio de Colaboración, consistente en la restauración de la escombrera que se relacionan en el punto segundo.

2º.- Aprobar la puesta a disposición de la Junta de Castilla y León de las siguiente parcela de titularidad municipal, requerida para la actuación:

Polígono 12., Parcela 12: parcela en la que se ubica la escombrera y de la que se obtendrán las tierras necesarias para la citada actuación quedando tras las obras en perfectas condiciones.

3º.- Aprobar la puesta a disposición de la Junta de Castilla y León de cuantos terrenos municipales fueran precisos, para permitir el acceso hasta la parcela objeto de la actuación.

4º.- Remitir este acuerdo al Servicio de Infraestructuras para el Tratamiento de Residuos de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, así como al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, para su conocimiento y efectos.

5º.- Dejar sin efectos el acuerdo adoptado por este Pleno en sesión de 16 de enero de 2018, sobre el mismo asunto.

\* Intervención que se cita:

- Sr. Bravo López, nos ratificamos en lo manifestado en este punto en el pleno del pasado mes de enero, por lo que votaremos a favor.

**6.- MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL Nº 19: PARCELA MÍNIMA SUELO URBANO Y URBANIZABLE, Y OTROS.** Vista la propuesta, promovida por este Ayuntamiento, de modificación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de este de Palazuelos de Eresma, denominada “Parcela Mínima en suelo Urbano y Urbanizable,



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

Densidad Máxima y Mínima de Vivienda en Suelo Urbano no Consolidado y Suelo Urbanizable”, con la finalidad de clarificar los textos vigentes, evitar confusiones con posibles interpretaciones contradictorias, dotándoles así de la necesaria seguridad jurídica.

Resultando que la propuesta es conforme con la normativa urbanística y se estima de interés general para este Ayuntamiento. Por todo ello por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legalmente requerida para la válida adopción de este acuerdo, en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo Obras y Servicios Municipales, se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación parcial o puntual número 19 de las normas subsidiarias de Planeamiento Municipal denominada “Parcela Mínima en suelo Urbano y Urbanizable, Densidad Máxima y Mínima de Vivienda en Suelo Urbano no Consolidado y Suelo Urbanizable”, conforme a la documentación presentada.

2º.- Someter la modificación aprobada a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en nuestra página Web, por plazo de dos (2) meses al objeto de su examen y recepción de reclamaciones, alegaciones y sugerencias.

3º.- Proceder a dar curso al correspondiente trámite ambiental estratégico y a los correspondientes informes sectoriales.

4º.- Quedan suspendidas las licencias urbanísticas señaladas en los apartados 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, salvo aquellas que tengan por objeto actos de uso del suelo que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente como a las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión.

\* Intervenciones que se citan:

- Sr. Lázaro Centeno, estamos ante una adaptación legislativa que estimamos favorable para el municipio, votare a favor.

- Sr. Rodao Lázaro, mi voto será favorable.

- Sr. Miguel Arroyo, nosotros, también, votaremos a favor.

- Sr. Bravo López, Es necesaria la adaptación de la Normativa Urbanística Municipal a la Ley y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, también la unificación de criterios sobre superficie mínima de parcela y en base a los informes que constan en el expediente, votaremos a favor.

- Sr. Martínez Marín, la modificación es positiva para el municipio, votaremos a favor.

**7.- MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL Nº 20: ORDENANZA EDIFICACIÓN EN BLOQUE. COMPLEJO INMOBILIARIO EN SUELO URBANO.** Vista la propuesta, promovida por este Ayuntamiento, de modificación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de este de Palazuelos de Eresma, denominada “Ordenanza Edificación en Bloque – Complejo Inmobiliario en Suelo Urbano”, con la finalidad de dotar de una ordenanza específica para construcciones en tipología bloque que compartan espacios comunes.



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

Resultando que la propuesta es conforme con la normativa urbanística y se estima de interés general para este Ayuntamiento, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legalmente requerida para la válida adopción de este acuerdo, en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios Municipales, se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación parcial o puntual número 20 de las normas subsidiarias de Planeamiento Municipal denominada “Ordenanza Edificación en Bloque – Complejo Inmobiliario en Suelo Urbano”, conforme a la documentación presentada.

2º.- Someter la modificación aprobada a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en nuestra página Web, por plazo de dos (2) meses al objeto de su examen y recepción de reclamaciones, alegaciones y sugerencias.

3º.- Proceder a dar curso al correspondiente trámite ambiental estratégico y a los correspondientes informes sectoriales.

4º.- Quedan suspendidas las licencias urbanísticas señaladas en los apartados 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, salvo aquellas que tengan por objeto actos de uso del suelo que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente como a las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión.

\* Intervenciones que se citan:

- Sr. Lázaro Centeno, como en el anterior punto y por razones similares, votaremos a favor.

- Sr. Rodao Lázaro, mi voto será favorable, por entender que favorable este tipo de promociones con su regulación singularizada.

- Sr. Miguel Arroyo, nosotros, también, votaremos a favor.

- Sr. Bravo López, al igual que en la situación anterior es necesaria la adaptación de la Normativa Urbanística Municipal a la Ley y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y en base a los informes que constan en el expediente, votaremos a favor.

- Sr. Martínez Marín, como en el anterior punto votaremos a favor.

**8.- DACIÓN DE CUENTA INFORME PLAN DE AJUSTE 2017.-** Por acuerdo plenario adoptado en sesión de 27 de marzo de 2012 se aprueba el Plan de Ajuste de este Ayuntamiento, elaborado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, en el Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo y en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, Plan de Ajuste que al día de hoy sigue vigente.

En cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP/2015/2012, se emite por la Secretaría-Intervención, el correspondiente informe referido al ejercicio de 2017 y que ha sido trasladado a todos los Sres. Corporativos, quedando estos enterados de su contenido.

**9.- MOCIÓN DNP, PEC Y CONCEJAL NO ADSCRITO DE LAS MEDIDAS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL AGUA EN PALAZUELOS DE ERESMA, SEGOVIA Y SU ALFOZ. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** En los últimos tiempos se viene produciendo un amplio debate en la sociedad segoviana y sus Instituciones



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

acerca de las posibles soluciones a la captación y distribución de los recursos acuíferos de nuestra provincia.

La construcción de una nueva reserva de agua que garantice la mayor disponibilidad y mitigue la precariedad y escasez en cantidad y calidad del agua en épocas de sequía, se ha convertido en una necesidad de primer orden para las poblaciones de Segovia y su entorno.

De las posibles alternativas, el recrecimiento del embalse de Puente Alta parece haber quedado descartado por el Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente y se nos está planteando, tanto por parte de los Directivos de la Confederación Hidrográfica del Duero, como por algunos representantes de las Administraciones Públicas, la posibilidad de abastecer a Segovia y municipios de su entorno geográfico, mediante la construcción de un embalse en el Arroyo del Cigüñuela, que al no tener una aportación de agua relevante para el llenado de dicho embalse, tendría que ser trasvasando, inevitablemente, agua del Embalse del Pontón.

Ello permitiría disponer de una reserva de agua durante los meses de invierno y primavera, la cual tendría un sentido de bajada y de retorno, posteriormente, mediante una tubería de aproximadamente 11 kilómetros de longitud y una sección de metro y medio de diámetro, según se contempla en el anteproyecto redactado por la consultora IDOM INTERNACIONAL, por encargo de la empresa estatal ACUAES, S.A.'

#### ANÁLISIS:

Considerando que:

- Que la captación de agua desde el referido Embalse del Cigüñuela, tendría que realizarse mediante el retorno por bombeo por la mencionada tubería nuevamente hacia el Embalse del Pontón en los meses de estiaje.

- Que a su vez habría que propulsar a la E.T.A.P de la Mancomunidad de Municipios de la Atalaya (Planta de Maderuelo) y a la E.T.A.P. del Rancho del Feo, lo que conllevaría un alto coste económico derivado del sobre coste de la energía eléctrica necesaria para dicho bombeo.

- Que la diferencia de la cota 1.040 en la base de la presa del Cigüñuela hasta la cota 1.100 de la coronación de la presa del Pontón obliga al uso de un complejo y costoso mecanismo de propulsión del agua cuyo coste penalizará seguramente el bolsillo de los ciudadanos de los municipios de la Mancomunidad de La Atalaya.

- Que resulta absolutamente necesaria la realización de un análisis del impacto económico de los bombeos desde el Cigüñuela aguas arriba por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, considerando al mismo tiempo otras alternativas aguas arriba del Eresma, como se ha planteado por el Ayuntamiento de Segovia, para conseguir un abastecimiento por gravedad, sin bombeos.

Por todo ello, nuestros grupos trasladan al resto del Pleno Municipal e invitan a que sean debatidos y, en su caso, aprobados, los siguientes ACUERDOS:

1º.- Requerir de Confederación Hidrográfica del Duero un estudio de análisis de sobrecostes de bombeos que pueda suponer la ubicación de un Embalse en la cota 1.040 del cauce del Arroyo del Cigüñuela para los municipios de Segovia, La Granja y su entorno geográfico, pues habría que bombear en retomo al Pontón, y después a Puente Alta y El Tejo.

2º.- Requerir que la Confederación Hidrográfica del Duero estudie la viabilidad



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

de la alternativa de un Embalse aguas arriba del Eresma en la cota 1.200 que proporcione un abastecimiento de agua por gravedad, anulando los actuales bombeos de los municipios de Segovia, La Granja y de la Mancomunidad de La Atalaya, evitando la contaminación que afecta al Pontón y los sobrecostos de los respectivos bombeos, con lo cual, se podría resolver la posibilidad de dar aportación de agua por gravedad a las Caceras del Cambrones y Navalcaz, que actualmente no tienen aportación de agua en el período de verano.

3º.- Requerir de los corporativos del Ayuntamiento de Palazuelos que nos representan en la Mancomunidad de Municipios La Atalaya, se insten en un próximo pleno de la misma los anteriores acuerdos

4º.- Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Duero la realización, en el plazo de 6 meses, de los informes técnicos de viabilidad necesarios para las distintas alternativas que se están estudiando conforme a:

- Criterios de sostenibilidad y eficiencia.
- Evaluación de Impacto Ambiental.
- Recursos hídricos actuales en la zona.
- Usos Previstos para esos recursos hídricos que plantean generar.
- complementación con las necesidades de la zona teniendo en cuenta las presentes, pero también las futuras.
- Financiación.

Moción aprobada con la inclusión de la enmienda presentada por el Grupo Municipal del PSOE, por cuatro (4) votos a favor (DNP, PEC y Sr. Niebla Beltrán) y siete abstenciones (PP, PSOE y AVR), en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán y visto el dictamen de la Comisión de Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios Municipales.

\* Intervenciones que se citan: (Por el Grupo Municipal del PSOE, se presenta la siguiente enmienda:

Introducir un nuevo punto en los acuerdos con el siguiente texto:

“Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Duero la realización, en el plazo de 6 meses, de los informes técnicos de viabilidad necesarios para las distintas alternativas que se están estudiando conforme a:

- criterios de sostenibilidad y eficiencia
- evaluación de impacto ambiental
- recursos hídricos actuales en la zona
- usos previstos para esos recursos hídricos que se plantean generar
- complementación con las necesidades de la zona teniendo en cuenta las presentes pero también las futuras
- financiación.”)

– Sr. Alcalde-Presidente, conforme al criterio consolidado de esta Corporación, las enmiendas que se presentan a mociones, para su tramitación, requieren la previa aceptación de su incorporación por parte de quien presenta la moción y si es así, se procederá a su votación con la enmienda incorporada a la moción.

Por ello los grupos que han presentado la moción deberán manifestar si aceptan o no su incorporación a la misma.



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

- Por el Sr. de Miguel Arroyo, en nombre de los grupos que han presentado la Moción, manifiesta que aceptan la incorporación de la enmienda del PSOE, por entender que tiene cabida en la finalidad de la misma.

- Sr. Niebla Beltrán, en representación de los grupos firmantes de la moción y en turno de explicación de la misma, la carencia y precariedad del abastecimiento de agua en la Provincia, en los meses de estío, es un hecho compartido por todos y entendemos que tenemos que asegurar ese suministro, en calidad y cantidad, que no nos aporta el embalse del pontón, con la construcción de uno nuevo. A esta problemática hemos de añadir la de las Caceras Históricas que deben ser reforzadas, en sus funciones vinculadas al regadío y al medio-ambiente, especialmente en verano por su escaso caudal.

Debemos poner en valor la obtención de un agua de red suficiente y de calidad, que haga innecesario el consumo de agua embotellada, por su valor económico y sanitario.

Cuatro son las opciones que se han manejado para ese nuevo embalse:

- Puente Alta, escasa capacidad y alto impacto medio-ambiental.
- Cigüiñuela, muy difícil sostenibilidad, impacto medio-ambiental alto, excesiva extensión y elevados costes de expropiación, coto insuficiente: 1.040 metros de altura.
- Junto a la Presa del Olvido en Valsaín. Impacto medio-ambiental bajo, pero, también, escasa capacidad.
- Vado de la Reina, alta sostenibilidad, el agua se distribuiría por gravedad desde una cota de 1.100 metros.

La primera parece que ya está descartada por la Confederación y la del Cigüiñuela entendemos que también debe descartarse, por su coste económico y ambiental, su dificultad técnica, porque el agua que recogería no sería el de cabecera del Eresma y porque priorizaría el agua de regadío al del suministro.

El agua del que debemos suministrarlos debe ser de calidad, por tanto debe situarse en la cabecera del Eresma.

- Sr. Bravo López, no sé si tiene mucho sentido defender la enmienda una vez que ya ha sido admitida, pero el sentido de la misma es el siguiente: es necesario disponer de la mejor información posible, avalada técnicamente, para poder tomar decisiones acertadas y esto es lo que requerimos a la Confederación Hidrográfica del Duero con nuestra enmienda.

- Sr. Lázaro Centeno, la enmienda del grupo municipal del PSOE es acertada, la información que requiere es necesaria. Por otra parte planteo que el punto 2º de la propuesta de acuerdo se limite a "Requerir que la Confederación Hidrográfica del Duero estudie la viabilidad de la alternativa de un Embalse aguas arriba del Eresma en la cota 1.200", la referencia a las Caceras de Navalcaz y Cambrones, además de incluir aspectos erróneos, no tiene sentido.

- Sr. Rodao Lázaro, pretendemos que las próximas generaciones no tengan que cargar con la hipoteca que supone el coste del agua que se suministraría desde





el embalse del Ciguiñuela, aunque no se limitara a una parte del año y se instalara una Central Hidroeléctrica seguiría produciendo costes añadidos a los usuarios finales, que difícilmente podríamos controlar.

Además el 80 por 100 del agua de ese embalse se destinaría a los regantes del Carracillo y generaría un potencial peligro para la población de Segovia y otros núcleos de la zona.

- Sr. de Miguel Arroyo, la referencia que se hace a la cota 1.200, es meramente indicativa y no es aceptable, por nuestra parte, suprimir la referencia a las caceras que plantea AVR.

- Sr. Bravo López, el agua es imprescindible para la vida, y el uso que hacemos de ella debe adecuarse a las nuevas realidades que están modificando las condiciones de vida en el planeta.

En el caso de nuestro país, especialmente vulnerable a los impactos de un clima que se va tornando cada vez más seco, se está produciendo una creciente presión sobre los recursos hídricos de todo el territorio, provocando una severa merma del agua disponible tanto en cantidad como en calidad, lo que puede conllevar graves déficits ecológicos, generadores a su vez de desequilibrios territoriales y desigualdades sociales.

Es indispensable reorientar la actual política de agua mediante una transición hidrológica hacia modelos de gestión y planificación con capacidad resiliente, territorialmente equilibradores, y solidarios en clave intergeneracional.

Compartimos la enmienda presentada por el Portavoz de AVR ya que no tiene sentido limitar a una única posibilidad de embalse cuando en la exposición de motivos se hace referencia a otras y a retirar el apartado referido a las caceras que no viene a cuento, más cuando no se hace referencia en toda la exposición de motivos, está metido con calzador. Por tanto, si admiten las dos enmiendas, nuestro voto será favorable.

- Sr. Martínez Marín, coincidimos con la necesidad de resolver el problema del agua en nuestro municipio y los de nuestro entorno, pero la propuesta que contiene la moción nos genera las siguientes dudas:

- La ejecución de una presa o embalse en la cabecera del Eresma afectaría a zonas especialmente sensibles ambientalmente y para la población de los núcleos cercanos, a la vez que su desarrollo requeriría importantes expropiaciones, con un alto coste, teniendo en cuenta la clase de suelo afectado,
- No se explica cómo llegará el agua, desde la presa propuesta, hasta la zona del Cambrones, las infraestructuras necesarias y su coste.
- Que el Decreto 4/2010 que aprueba el Plan de Ordenación del Espacio Natural Sierra de Guadarrama, no permite la construcciones de nuevas presas en ese espacio, donde se situada el embalse que propone la moción.

(De conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se acuerda interrumpir la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y tres minutos y reiniciándose el normal desarrollo de la sesión, en las mismas circunstancias en que fue interrumpida, a las veintiuna horas y ocho minutos).



**( SUSPENSION 20, 53 Y VUELVE A 20,56 Y NUEVO 20,59 A 21,08)**

- Niebla Beltrán, nuestra pretensión ha sido, desde el principio, alcanzar el máximo consenso posible, puesto que la solución del suministro de agua en nuestra comarca nos beneficiaría a todos, Nos sorprendió la enmienda del PSOE, pero la aceptamos, por la idea del consenso, pero ahora AVR nos plantea dos nuevas modificaciones, que no podemos aceptar,:

- La de la cota 1.200, que, ya hemos dicho, que es indicativa, que igual puede ser 1.050 o 1.250, buscamos la cota más elevada posible y que cumpla las demás propuestas de la moción.
- Y la supresión de las referencias a las Caceras. Sabemos que son problemas diferentes, pero tienen en común su objeto, la disponibilidad de agua y nuestra propuesta de embalse daría cobertura de suministro a ambas cacera.

- Sr. Lázaro Centeno, reitero lo expuesto en mi anterior intervención, respecto de la enmienda del PSOE y de lo expuesto sobre las caceras. No voy a votar en contra de la moción, pero si no se admite mi propuesta, me abstendré.

- Sr. Rodao Lázaro, la referencia a las Caceras no puede suprimirse, podría matizarse alguna afirmación, pero dotarlas de agua todo el año supondría un factor determinante para preservar su ecosistema, su flora y su fauna.

- Sr. de Miguel Arroyo, el tema de las Caceras es importante por sus consecuencias medioambientales y su incidencia en las agrícolas y ganaderas, tiene que mantenerse,

- Sr. Bravo López, son muchos los estudios sobre el agua los que afectan a nuestra provincia, unos a favor de embalsar y otros más enfocados a cuidar mejor del ciclo natural del agua, todos con sus ventajas e inconvenientes.

Ustedes han propuesto la opción de embalsar, según parece. Sin embargo, ocurren dos casuísticas. Primero, de la información disponible hasta ahora no se puede deducir que el embalse del Cigüiñuela vaya a ser para abastecimiento o siquiera, para el abastecimiento de esta zona; y Segundo, de las otras posibilidades que han planteado, hay que tener en cuenta su impacto ambiental extraordinario por estar en pleno Parque del Guadarrama, hecho que no se contemplaba cuando se realizaron, ya que datan de hace 40 años uno y casi 50 el otro.

Para todo esto es necesario disponer de la mejor información posible, avalada técnicamente, para poder tomar decisiones acertadas. Es lo que requerimos a la Confederación Hidrográfica del Duero en nuestra enmienda.

- Sr. Martínez Marín, las dudas que hemos planteado en nuestra primera intervención no se han despejado en absoluto, ninguna de ellas ha sido contestada por los proponentes de la moción, por ello nos abstendremos.

- Sr. Niebla Beltrán, la supresión que se plantea no puede ser la razón de no apoyar la moción, no es lo sustancial de la propuesta, no incide sobre el fondo del acuerdo, que no es otro que poner sobre la mesa una alternativa al suministro de agua, de calidad y sostenible económica y ambientalmente, para Segovia y su entorno.

Si el consenso no es posible por esas minucias, es que no tienen voluntad para llegar a él, a pesar de nuestros esfuerzos en ese sentido.



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

- Sr. Lázaro Centeno, mi propuesta no es banal, no es intrascendente y por eso no la aceptan, además de estar en estos momentos en pleno candelero. Mantengo mi intención de voto.

- Sr. de Miguel Arroyo, siempre buscáis excusas para no apoyar nuestras mociones, siempre anteponéis los intereses partidistas al contenido de nuestras propuestas, nosotros nos reiteramos en nuestra propuesta sobre el embalse y sobre las caceras.

- Sr. Bravo López, sus afirmaciones son totalmente gratuitas, repasen que votan los concejales de este grupo y en base a qué razones, examinen quien minusvalora las propuestas del resto de la oposición, quién trabaja en favor de buscar soluciones a las necesidades del municipio, quién no se compromete y quién pretende, siempre, irse de rositas.

#### **10.- MOCIÓN PSOE RECLAMACIÓN DEL “II PLAN DE JUVENTUD” A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA.-** Exposición de motivos:

Trascurridos más de dos años y medio desde las elecciones municipales y autonómicas y de mandato del equipo de gobierno de la Diputación Provincial, la provincia de Segovia sigue a la espera del que sería el II Plan Provincial de Juventud.

Tras la negativa del equipo de gobierno del partido Popular de la Diputación Provincial de Segovia en el Pleno corporativo de Mayo de 2017, rechazando la moción del Grupo Socialista que instaba a la creación del documento, es el momento de volver a reivindicar el importante papel que debe tener la juventud en esta provincia comenzando con la elaboración de dicho plan.

Cabe destacar, que se debe de dar cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, que establece la obligatoriedad de aprobación de este instrumento por parte de las Diputaciones Provinciales y desde esta institución no se está cumpliendo.

La provincia de Segovia contaba en el año 2002 con 61.619 jóvenes hasta 35 años y en la actualidad cuenta con poco más de 55.000, esto supone un 11% menos. Sufrimos el éxodo de jóvenes en búsqueda de nuevas oportunidades y graves problemas de despoblación, por todo ello esta institución no puede estar al margen y debe tomar más medidas al respecto.

La Diputación Provincial de Segovia tiene la responsabilidad de ofrecer a la Juventud de nuestra provincia, las oportunidades y herramientas para que puedan crear un futuro con oportunidades.

Ese Plan que demandamos tiene que nacer como una herramienta de planificación capaz de articular programas y acciones específicas en materia de Juventud que permitan no solo la aplicación de la normativa, sino ampliar los servicios y recursos juveniles de la provincia de Segovia mediante una apuesta decidida, compartida y valiente para los próximos años.

También se debe garantizar el fomento de la participación juvenil en el desarrollo político, cultural, social, económico...

Hay muchos referentes legales que deberían de comprometer a la creación de este II Plan Provincial de Juventud que demandamos, pero por encima de esto tiene que estar el compromiso por el futuro de nuestra provincia y esto pasa por apostar por nuestros jóvenes y brindarles oportunidades en nuestro entorno rural.



El plan debe indagar en los principales problemas de la juventud de nuestra provincia y buscar posibles soluciones a los mismos. La falta de trabajo y oportunidades, el consumo como forma de realización personal, la desigualdad de género...

Por ello, el Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, traslada al Pleno para su debate y, en su caso aprobación, la siguiente propuesta de ACUERDOS:

- Instar a la Diputación Provincial de Segovia a elaborar el que sería el II Plan Provincial de Juventud, en el menor plazo posible, cumpliendo con ello la legislación vigente.

- Que la Diputación Provincial de Segovia elabore un estudio exhaustivo sobre los jóvenes de nuestra provincia para recabar información sobre los hábitos y problemas que padecen.

- Instar a la Diputación Provincial de Segovia a que proceda a la creación de una mesa de debate o Consejo de la Juventud Provincial con la representación de los grupos políticos de la corporación provincial y de los sectores juveniles más representativos de la provincia y actores interesados.

Moción aprobada por siete (7) votos a favor (PSOE, DNP, PEC y AVR) y cuatro abstenciones (PP y Sr. Niebla Beltrán), en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comisión de Cultura y Bienestar Social.

\* Intervenciones que se citan:

- Sr. Bravo López, en Comisión Informativa ya les decíamos que esta moción requiere que se cumpla la normativa, como es la Ley de Juventud de Castilla y León, pero que, sobre todo, se trata de sacar a la luz los principales problemas de la juventud para poder buscar soluciones a los mismos, lo que conlleva a apostar por nuestros jóvenes y brindarles oportunidades en nuestro entorno.

Por nuestra parte hemos hecho las tareas, este borrador de Plan de Juventud ha sido elaborado en coordinación del Grupo Socialista en la Diputación Provincial y diversos colectivos y ha sido presentado para su estudio en la Diputación Provincial, por tanto, no hay excusas para no poder avanzar y presentar dicho plan de juventud.

Para aquellos que puedan pensar en qué nos afecta a nosotros esto, les puedo dar varias cifras del Padrón Municipal que creo que son bastante significativas:

### **Censos de Población y Viviendas. Resultados Municipales**

#### **40155 Palazuelos de Eresma**

#### **Población por municipios, sexo y edad**

<b>2018</b>	<b>5373</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Ambos sexos</b>		
<b>0 - 13 años</b>		
<b>SubTotal</b>	1.098	20,44%
<b>14 - 27 años</b>		
<b>SubTotal</b>	672	12,51%



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

<b>28 - 34 años</b>		
<b>SubTotal</b>	391	7,28%
<b>TOTAL</b>	2.161	40,22%

**Fuente: Padrón**

Creo que con estos datos queda claro que nos afecta, ¡y de qué manera!

Además les recuerdo que en nuestros presupuestos, la partida destinada a “Otros Asuntos Sociales”, el objeto es que se destinara a cursos y jornadas de prevención de drogadicción, alcoholismo o violencia de género, entre otros, que tienen su cabida en dicho plan.

- Sr. Nieblas Beltrán, no encuentro ningún inconveniente para apoyar la moción en cuanto a su contenido, pero estimo que no es este Ayuntamiento el lugar adecuado para su presentación, cuando el PSOE puede hacerlo en la Diputación Provincial, que es lo adecuado.

Además difícilmente podemos dar nuestro apoyo a un Plan del que no nos hecho llegar una copia, para conocer su contenido, aunque todos conozcamos cuales son los problemas fundamentales de nuestros jóvenes,

Estamos ante una moción genérica, salida de la factoría de los partidos políticos y que se presentan, con el mismo contenido, en todos los Ayuntamientos en que tienen representación.

Mi voto será de abstención.

- Sr. Lázaro Centeno, votare a favor, los argumentos expuestos para descalificarla son infantiles, no van a ningún sitio.

- Sr. Rodao Lázaro, mi voto será favorable, aunque no conozcamos los detalles del proyecto, es sobre una materia de interés para toda la Provincia y con incidencia en nuestro Municipio.

- Sr. de Miguel Arroyo, nos parece una iniciativa positiva y votaremos a favor.

- Sr. Martínez Marín, vista la moción y su contenido, nuestro grupo no puede votar en contra cuando está planteando el cumplimiento de la Ley, pero no estamos seguros de que se nos escape algo, alguna razón, que nos aclare porque no está en vigor el Plan Provincial de Juventud.



- Sr. Bravo López, con independencia de su presentación en la Diputación Provincial, este es un asunto que tiene incidencia directa en todos los municipios y, por tanto, también en el nuestro, su aprobación por los diferentes Ayuntamientos incrementara las posibilidades de su aprobación por la administración competente, la Diputación Provincial.

Seguidamente, por la Presidencia, se pregunta a los Sres. Corporativos si desean presentar alguna moción de urgencia, no presentándose ninguna.

**11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**- Se formulan diversos, por escrito y orales, por el Sr. Concejales Niebla Beltrán y los Grupos Municipales de PEC, DNP y PSOE, anotándose con una "C" el ruego o pregunta del Sr. Concejales y con una "A" la respuesta del Sr. Alcalde.

**I).- RESPUESTA PREGUNTA PSOE PLENO 21-11-2017 Y REITERADA EN EL PLENO DE 16-01-2018, NO CONTESTADA Y QUE SE RESPONDE POR ESCRITO:**

**Pregunta:**

¿Se nos puede informar del coste sufragado a día de hoy por este Ayuntamiento para la urbanización del PP "Carrascalejo Resto", como propietario mayoritario de suelo?

**Respuesta:**

- IMPORTE TOTAL..... 5.607.838,47 €
  - En metálico ..... 3.560.738,35 €
  - Adjudicación parcelas..... 1.736.170,05 €
    - Parcela E01 .....540.830,05 €
    - Parcela 02.03 .....687.940,00 €
    - Parcela 14.02 .....507.400,00 €
  - Compensación tributos ..... 310.930,07 €
- IVA COMPENSADO RECUPERADO ..... 1.013.518,89 €
- COSTE NETO..... 4.594.319,58 €

**II).- POR ESCRITO.**

**Grupo Municipal del PSOE.**

**Preguntas :**

**1º.-** El Decreto de Alcaldía 170/2017 de 10 de Octubre, concedía un plazo improrrogable de tres meses al agente urbanizador del Plan Parcial Carrascalejo Resto para ejecutar los repasos incluidos en el acta de recepción de Octubre de 2016, así como los defectos en la urbanización, fruto de un mantenimiento inadecuado, según informe valorado del Arquitecto municipal anexo a dicho Decreto.

Puesto que, a pregunta formulada por este Grupo, el Alcalde hizo la reseña que el plazo vencía a los tres meses a contar desde la recepción de la notificación del mencionado decreto por el agente urbanizador, y una vez constatado que a día de hoy no se han subsanado la relación de defectos, y teniendo en consideración la advertencia del Ayuntamiento de ser ejecutor subsidiario a costa de las garantías presentadas por el agente urbanizador.

Por todo ello realizamos las siguientes **PREGUNTAS:**

**1º.-** ¿Ha vencido ya el plazo de tres meses desde la notificación al agente urbanizador?



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

2º.- En caso positivo, ¿cuándo va a comenzar este Ayuntamiento a acometer, como ejecutor subsidiario, los repasos y defectos con cargo a las garantías del agente urbanizador?

3º.- ¿Se ha elaborado, por parte de los servicios técnicos municipales, listado de prioridades de ejecución según las necesidades de los vecinos residentes en el Plan Parcial Carrascalejo Resto?

**A.-** 1º.- Sí.

2º.- Cuando el procedimiento administrativo esté finalizado y nos permita disponer del aval.

3º.- Estamos pendientes de informes de los técnicos del Agente Urbanizador y de los del Ayuntamiento.

2º.- El Decreto de Alcaldía 178/2017, de 23 de octubre, aprueba inicialmente la cuenta de liquidación por medición y valoración de obras ejecutadas por el agente urbanizador del Plan Parcial Carrascalejo Resto, tras requerimientos anteriores según Decretos de Alcaldía precedentes.

En dicho Decreto se anexa relación de liquidaciones por diferentes propietarios de suelo del citado Plan Parcial, en el que se incluye a este Ayuntamiento como propietario del 38,05% de suelo, instando a los propietarios a realizar las alegaciones que estimen oportunas a dicha liquidación en el plazo de un mes.

A preguntas de este Grupo municipal en el pasado Pleno Ordinario de Noviembre de 2017, el Sr. Alcalde manifestó la no conformidad de este Ayuntamiento con dicha liquidación, llevándose a cabo las alegaciones pertinentes en tiempo y forma. Así mismo, a preguntas de este Grupo municipal en el Pleno Ordinario de Enero de 2018, se informa del coste abonado por este Ayuntamiento para la urbanización del P.P. "Carrascalejo Resto", como propietario mayoritario de suelo, existiendo una preocupante diferencia de más de dos millones de euros con la liquidación presentada por el agente urbanizador.

Por todo ello realizamos las siguientes **PREGUNTAS:**

1º.- Con la cifra aportada, ¿da por satisfecha este Ayuntamiento su participación en los costes de urbanización del P.P. "Carrascalejo Resto", según reparto porcentual?

2º.- ¿En qué situación se encuentran las alegaciones presentadas por parte de este Ayuntamiento, en tiempo y forma, a la liquidación propuesta?

3º.- ¿En qué situación se encuentra actualmente la resolución de la liquidación de las obras de urbanización del P.P. "Carrascalejo Resto"?

**A.-** Le responderé por escrito.

**III) ORALES.-**

**- Sr. Niebla Beltrán.**

1.- Esta es la tercera vez que le planteo esta pregunta. La Alcaldía de Cartas de la Cacería de Navalcaz tiene carácter rotatorio por periodos anuales y Vd. lleva en el cargo 4 años de forma irregular, durante este tiempo, en colaboración con la Diputación Provincial, han intentado eliminar los derechos históricos de agua de otros usuarios, iniciativa que, ahora parece, ha asumido la Confederación, lo que ha generado una fuerte contestación, como todos conocemos, pero de cuyo contenido ni Vd., ni el otro representante del Ayuntamiento en la Cacería, han dado cuenta a este Ayuntamiento, ni a sus concejales.



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

**A.-** Sr. Niebla, ¿Cuál es la pregunta?.

**C.-** ¿Cuándo va a dar Vd. explicaciones sobre la problemática existente en la Cacería de Navalcaz y la posición de los representantes de este Ayuntamiento?.

**A.-** Ya le dije que en Comisión Informativa, como así se hizo y en la que Vd. no pregunto nada.

**C.-** Yo ya le estoy preguntado en el Pleno y ante él es donde debe dar cuenta, dar explicaciones.

**A.-** Le contesto lo mismo y se lo explicare con el detalle que sea posible en C.I., la iniciativa del cambio de parte de la concesión a uso residencial, se adoptó por unanimidad de los Quintos, acuerdo del que después alguno se desmarco y por ello ha intervenido de oficio la Confederación, pero que quede claro ni por este Alcalde, ni por la Diputación en lo que yo conozco, ha pedido a la Confederación que inicie expediente de caducidad de la concesión existente.

**- Sr. de Miguel Arroyo.**

**1.-** A la vista del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de licitar la ejecución de una pista de Pumtrack, por parte de bastantes vecinos se nos ha trasladado su descontento de que ese dinero no se destine a obras de asfaltado y acerado de calles.

**A.-** Se está cumpliendo el Presupuesto Municipal, con independencia de que se incluyan ese tipo de obras en el próximo presupuesto o en las modificaciones del vigente que puedan aprobarse.

**- Sr. Bravo López.**

**1.-** Ruego que se adopten las medidas que correspondan para corregir la situación de abandono de un vehículo en la Calle Los Pinos de Carrascalejo.

**A.-** Daré instrucciones al respecto a los servicios técnicos.

**2.-** En el mismo sentido respecto de los remolques, también abandonados, en la misma calle de Carrascalejo.

**A.-** Reitero la respuesta del ruego anterior.

**3.-** Uno de esos remolques abandonados, exhibe publicidad encubierta que podría incumplir la ordenanza municipal vigente. Ruego que se estudie el asunto.

**A.-** Así se hará.

**4.-** ¿Cuándo se tiene previsto reparar la caldera de agua caliente del campo de fútbol?.

**A.-** Ya está en funcionamiento.

**- Sr. Rodao Lázaro.**

**1.-** ¿Existe algún contrato o autorización en relación al cartel publicitario instalado en la parcela municipal colindante con la del LUPA?.

**A.-** Le contestare por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta el acto siendo las veintiuna horas y cincuenta y ocho minutos. Como Secretario certifico.